



INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA SOBRE LAS OFERTAS ECONÓMICAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD, EN RELACIÓN CON EL CONCURSO PÚBLICO CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO CONTABLE, FISCAL E IMPLANTACIÓN DE SCIIF DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO PARA EL PERÍODO QUE VA DESDE EL 1 DE JULIO DE 2022 A 30 DE JUNIO DE 2024.

Con fecha 21 de abril de 2022 se procedió a la apertura de las ofertas económicas del contrato de “SERVICIO DE ASESORAMIENTO CONTABLE, FISCAL E IMPLANTACIÓN DE SCIIF DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO PARA EL PERÍODO QUE VA DESDE EL 1 DE JULIO DE 2022 A 30 DE JUNIO DE 2024 (SES-478)”.

Una vez conocidos los importes ofertados por las empresas admitidas, administrativamente, y la baja económica presentada por ellas, se han analizado las empresas incursas en presunción de anormalidad.

Tal como se indica en la Cláusula UNDECIMA del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, se entenderán como ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe, para el caso de que existan 5 o más ofertas económicas contemplables, aquellas ofertas cuyas bajas económicas superen la Baja Referencia (BR) más 4 puntos.

El método seguido es el siguiente:

La baja media (BM) ha resultado de 23,30226667%, considerando para su cálculo las siete (7) ofertas consideradas como contemplables, bajo el supuesto de que hayan sido admitidas administrativamente.

Para el cálculo de la baja de referencia (BR), se descartaron aquellas empresas, calificadas como contemplables, cuya baja económica estaba distanciada de la baja media (BM) una cantidad mayor que la desviación típica ($s= 14,25280283$) que en este caso han sido las empresas:

-BNFIX IR CONSULTORES, S.A.

-DELOITTE, S.L.

-LOIS CARRERA ABOGADOS, S.L.P.

-VACIERO, S.L.P.


De este modo la baja de referencia (BR) ha resultado ser de **20,35555556 %**, y las empresas incursas en presunción de anormalidad han resultado ser aquellas que su baja económica ha superado el porcentaje de BR + 4, es decir **24,35555556 %**. Por tanto, aplicando los criterios descritos, se concluye que **DOS** de las ofertas recibidas deben considerarse como desproporcionadas o en presunción de anormalidad:

-BNFIX IR CONSULTORES, S.A. **48,88920000 % > 24,35555556 %**.

-VACIERO, S.L.P. **38,33333333 % > 24,35555556 %**.

Se adjunta cuadro donde se contempla lo anteriormente descrito



| | | |
|---|---------------------------------|--|
|  Puerto de Vigo Autoridad Portuaria de Vigo | REFERENCIA: | SES-478 |
| | DESIGNACIÓN CONTRATO: | "ASESORIA CONTABLE, FISCAL E IMPLANTACIÓN SCIFF DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO" |
| | PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: | 60.000,00 € |

| | |
|---------------------------|---------------------|
| OFERTAS CONTEMPLABLES (n) | 7 |
| BAJA MEDIA | 23,30226667% |
| SIGMA | 14,25280283% |
| n' | 3 |
| BAJA DE REFERENCIA | 20,35555556% |
| CRITERIO TEMERARIA BO> | 24,35555556% |
| PROPOSICIÓN | ERNST & YOUNG, S.L. |

| Nº ORDEN | EMPRESA | PROPUESTA ECONÓMICA (€) | CONTEMPLABLE | BAJA | BO-BM | PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD |
|----------|---------------------------------------|-------------------------|--------------|--------------|--------------|---------------------------|
| 1 | BALTAR ABOGADOS Y ASESORES T., S.L.P. | 48.960,00 € | SI | 18,40000000% | 4,90226667% | NO |
| 2 | BNFIX IR CONSULTORES, S.A. | 30.666,48 € | SI | 48,88920000% | 25,58693333% | SI |
| 3 | DELOITTE, S.L. | 56.000,00 € | SI | 6,66666667% | 16,63560000% | NO |
| 4 | ERNST & YOUNG, S.L. | 46.400,00 € | SI | 22,66666667% | 0,63560000% | NO |
| 5 | LEIALTA, S.L.P. | 48.000,00 € | SI | 20,00000000% | 3,30226667% | NO |
| 6 | LOIS CARRERA ABOGADOS, S.L.P. | 55.104,00 € | SI | 8,16000000% | 15,14226667% | NO |
| 7 | VACIERO, S.L.P. | 37.000,00 € | SI | 38,33333333% | 15,03106666% | SI |

Y para que así conste, se firma el presente informe en Vigo, a 25 de abril de 2022, dando traslado de este a la Mesa de Contratación.

El jefe del Departamento Económico-Financiero